



La Serena

DECRETO N° 365,

LA SERENA, 02 FEB. 2024

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-058/2024, de fecha 26 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 31, del Secretario Municipal, de fecha 24 de enero de 2024, donde consta el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1337, de igual fecha; el ordinario N° 83, de fecha 17 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 09, de fecha 3 de enero de 2024, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el of. ext. ord. N° 2049, de fecha 2 de octubre de 2023, de la Municipalidad de La Serena a don Rodrigo Pérez Olavaría, en representación de la Empresa Constructora Casas Florida Limitada; la presentación de don Rodrigo Pérez Olavaría, en representación de la Empresa Constructora Casas Florida Limitada, de fecha 31 de agosto de 2023; el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de agosto de 2023, don Rodrigo Pérez Olavaría, en representación de la Empresa Constructora Casas Florida Limitada, solicita a la Municipalidad de La Serena se realice un plano de detalle de las declaratorias de utilidad pública para la propiedad correspondiente al Lote N° 9, Parcela N° 59, Ceres, Rol de Avalúo 00967-00191, adjuntando, entre otros, el documento que acredita el dominio, inscrito a fojas 6856 número 4857, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014.

2.- Que, a través del ordinario N° 2049, de fecha 2 de octubre de 2023, se le informa al interesado que se acoge a trámite su solicitud, según el procedimiento y plazos establecidos en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen". Que, agrega la norma, en lo que interesa, los planos de detalle serán elaborados por el municipio cuando especifiquen planes de nivel comunal, debiendo solicitarse un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, será sometido a la aprobación del Concejo municipal y será promulgado por Decreto Alcaldicio.

4.- Que, según lo establece el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes".

5.- Que, realizado el levantamiento topográfico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio, se elabora el plano de detalle, donde se grafica la siguiente información, en referencia al Plan Regulador Comunal vigente, el que data del 19 de diciembre del año 2020:

- Emplazamiento general (PRC vigente y superposición de restitución cartográfica, SECTRA 2023)
- Plano de detalle de afectación de utilidad pública, escala 1:500
- Plano de subdivisión Parcela 29, entregado por el solicitante
- Extracto del artículo 20 de la Ordenanza Local.

6.- Que, con fecha 3 de enero de 2024, por medio del oficio N° 09, se solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo emitir informe favorable del plano de detalle. Que, a través del ordinario N° 83, de fecha 17 de enero, también de esta anualidad, el señalado servicio expresa que el plano es consistente con el Plan Regulador Comunal.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1337, de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el plano de detalle, lo que consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal, N° 31, de igual fecha.

D E C R E T O:

- PROMÚLGASE** el plano de detalle elaborado por la Municipalidad de La Serena, el que se adjunta al presente instrumento, lo que se ha realizado a requerimiento de don Rodrigo Pérez Olavaría, en representación de la Empresa Constructora Casas Florida Limitada, rol único tributario N° 77.184.880-k, propietaria del Lote N° 9, de la Parcela N° 59, sector Ceres, de esta comuna, Rol de Avalúo 00967-00191, conforme con lo establecido en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente, si se apersonare a recibir este instrumento y el plano que se promulga, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Amótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado ✓
- Departamento de Asesoría Urbana
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS



PLANO DE DETALLE DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA

LEY N° 20.791
MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO
Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE
AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA DE
LOS PLANES REGULADORES.
ARTICULO 28BIS L.G.U.C.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA
D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020

PROPIEDAD
LOTE 9
ROL 967-191

PROPIETARIO:
CONSTRUCTORA CASAS LA FLORIDA LTDA.

PARCELA 59, ASIGNACION CERES

SIMBOLOGIA:

—	VIALIDAD ESTRUCTURANTE PROYECTADA
—	PZ39, PARTE DEL PERFILE DE CALLE LAS ORQUIDEAS
—	PROPIEDAD AFECTA, LOTE 9 SUPERFICIE TOTAL : 5.852 M2
—	SUPERFICIE AFECTA A UTILIDAD PUBLICA : 17126 M2

CONSIDERACIONES:

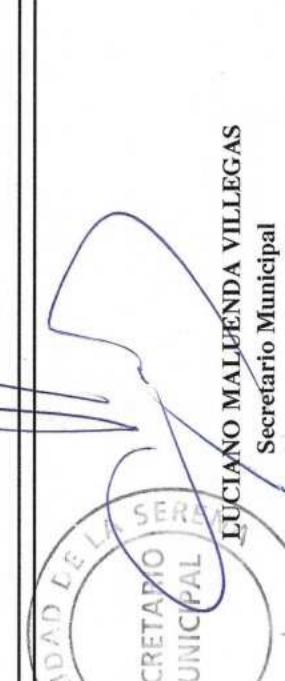
- LOS DESLINESES GRAFICADOS COMO EXISTENTES, CORRESPONDEN A LOS IDENTIFICADOS EN TERRENO.
- ESTE PLANO NO CONSTITUYE UN ESTUDIO DE DESLINESES DE LA PROPIEDAD.
- LAS COTAS DE MEDIDAS PREVALENCON SOBRE EL DIBUJO.

INFORME MINVU:

ORD. N° 83 DEL 17 DE ENERO DE 2024

APROBACION CONCEJO COMUNAL:

EN SESION ORDINARIA 1337, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, EL CONCEJO COMUNAL ACORDÓ APROBAR EL PRESENTE PLANO DE DETALLE. (CERT.31)



PROPIETARIO SOLICITANTE : CONSTRUCTORA CASAS LA FLORIDA LTDA.
ELABORA Y PUEBLA : MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
NUMERO PLANO : PO-59-24CERES
ESCALA PLANO : LAS INDICADAS
FECHA : ENERO DE 2024



EMPLAZAMIENTO GENERAL, PLANO REGULADOR ESC. 1:2500
Superposición del LOTE 9 sobre imagen del Plan Regulador Comunal, vigente del 19 de diciembre de 2020 (restitución 2014, MINVU)



EMPLAZAMIENTO GENERAL, IMAGEN SATELITAL 2023, LOTE 9.

Imagen de fondo, Mosaiico SECTRRA 2023.

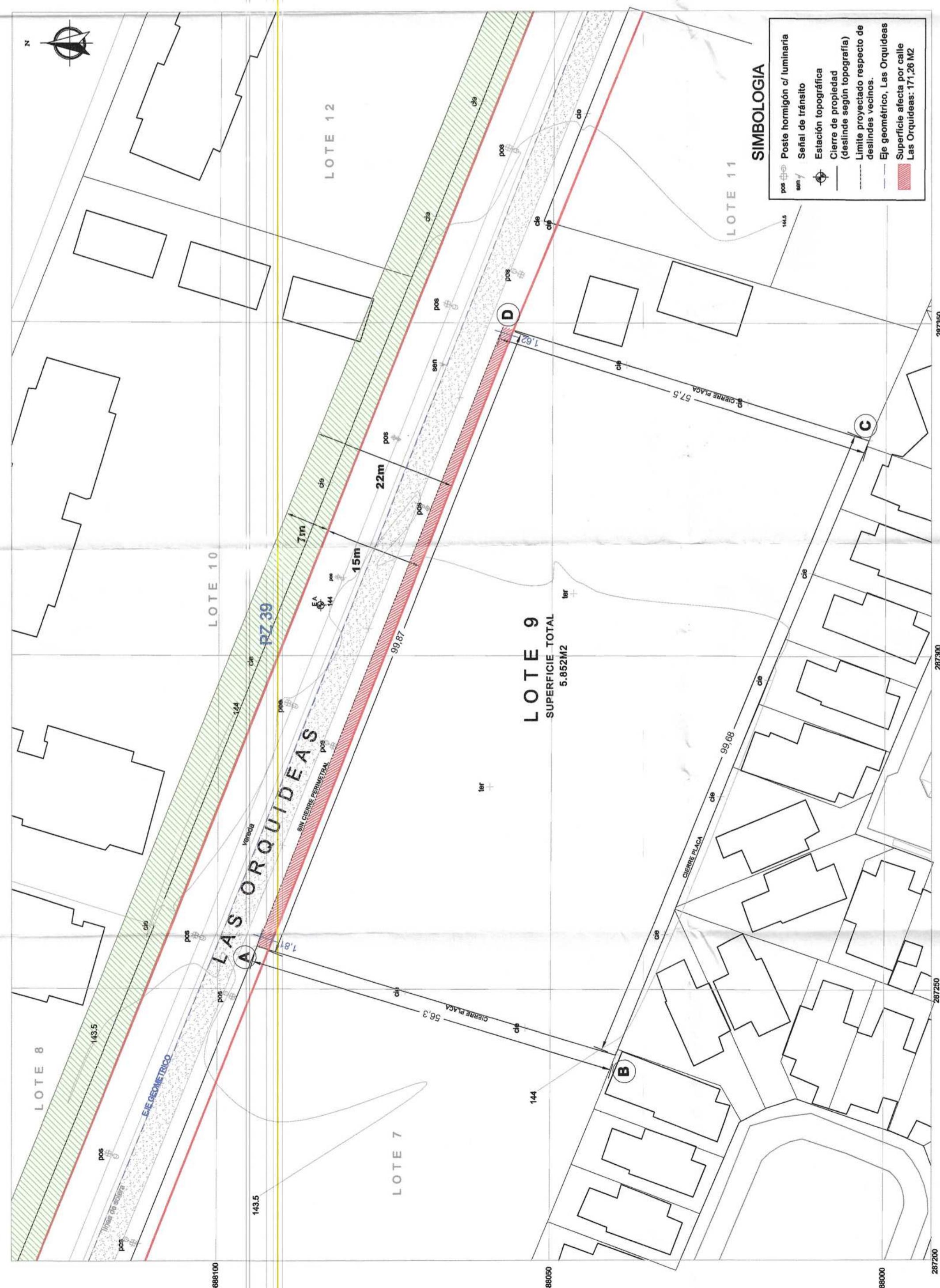
AFFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA, LEY 20.791 D.O. 29 OCTUBRE DE 2014, SEGUN PRC LA SERENA 2020, ORDENANZA LOCAL, ARTICULO 18 y 20. (DECRETO ALCALDICO N°1302, D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DECRETO ALCALDICO N° 624, D.O. 11 DE JUNIO DE 2021). **LOTE 9, PARCELA 59, CERES, ROL .967-191.**

ARTICULO 20. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DE NIVEL COMUNAL

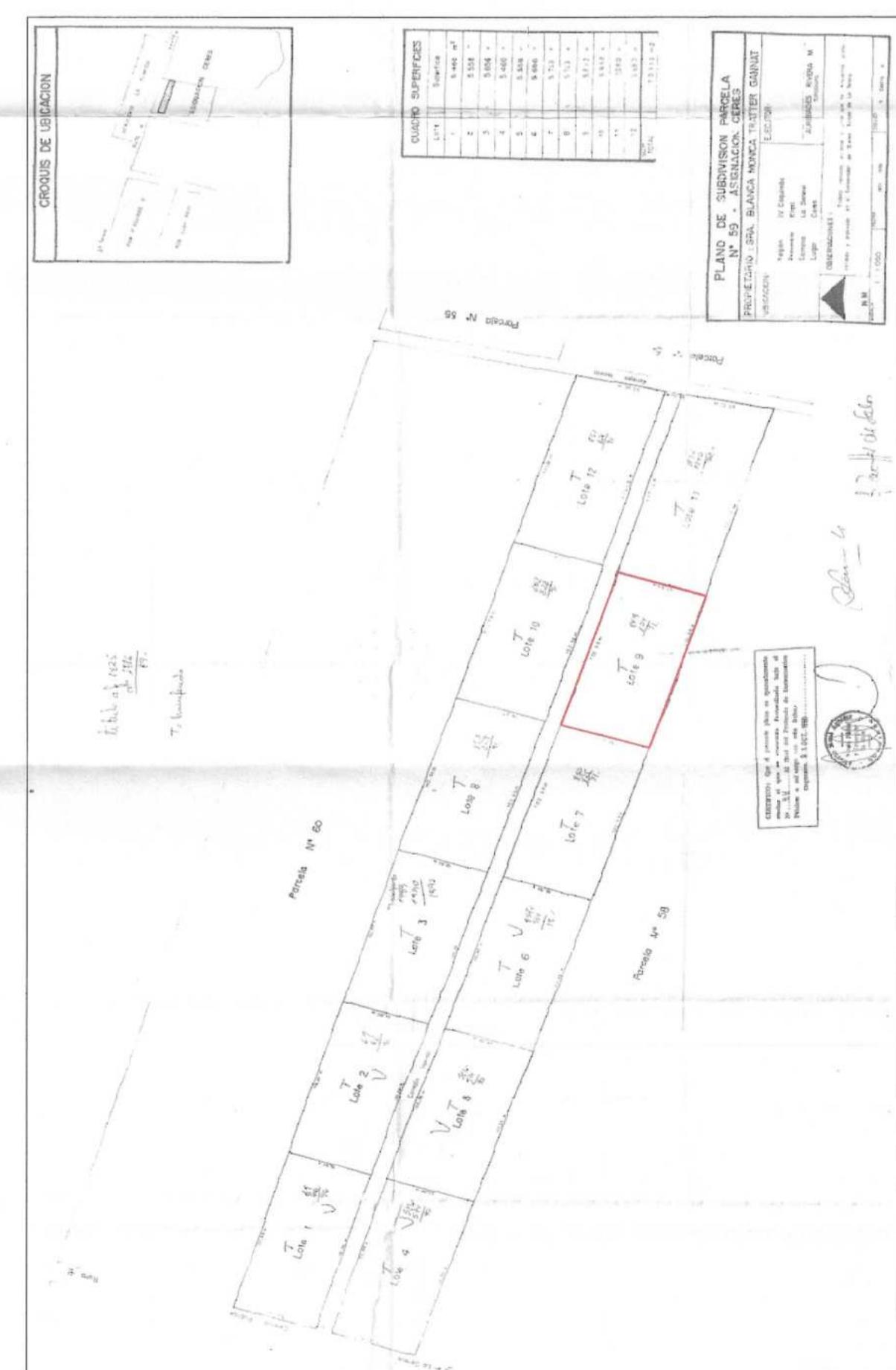
CATEGORIA	NOMBRE	DESCRIPCION DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE ENTRE L.O. (m)	ANCHO PROPIUESTO ENTRE L.O. (m)	NOTAS
COLECTORA	LAS ORQUIDEAS	ENTRE 210MTS AL ORIENTE DE LAS PARCELAS Y CALLE 03 (EL LUTRE)	-	22	APERTURA CON AREA VERDE COSTADO NORTE 7M

NOTA: Se deja constancia de los siguientes puntos:

- La base planimétrica del Plano de Detalle, corresponde al levantamiento topográfico realizado por el municipio. Los deslinenes en el terreno del Lote 9, no coinciden con los señalados en el plano de subdivisión agregado bajo el N°391 de 1990 en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, entregado por el propietario (deslinenes: Sur, Norte y Poniente). En consecuencia, discrepan las superficies totales obtenidas del Lote 9, en terreno y escritura. (Sup. Escritura: 5.852m²; Sup. en terreno: 5.646m²)
- Corresponde al propietario verificar y/o rectificar los delinnes en el Conservador de Bienes Raíces.



PLANO DE DETALLE AFECTACION LOTE 9 ESC. 1:500



DETALLE LOTE 9, del Plano de Subdivisión Parcela 59.

Plano de Subdivision Parcela 59, Asignación Ceres. Archivado bajo el N°391 de 1990, Conservador de Bienes Raíces de La Serena. (Entregado por el solicitante).